



SETOO VARTO DTEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y VARTO.

A Lucado
De posesion
Lo final
conre Jo. Paez
año 1694

En la Villa de Alhama en veinte y tres
dias de el mes de Abril del presente año
se juntaron sus señores D. N. Diego Diaz
Cano y D. N. Pedro Solana con otros en la
Cala de los moriscos D. N. fernando Lopez D. N. Alonso
D. N. Pedro Diaz y otros Diputados de la villa
de esta villa estando juntos como del Consejo en la villa
de Alhama en el mes de Mayo de este año de mil y noventa
y quatro se acordó y se determinó en el nombre de su ma-
gestad e confirió la forma de la presente y se determinó en el buen
gobierno de esta Republica = Que en quanto es
necesario el tiempo de averse posesion de la villa de
esta villa de la Real executoria que esta villa tiene
ganada de su Magestad para ella por que en la villa de
esta villa Señora Duquesa de Montalto Marques de los Velaz
esta en señoria hasta el presente en la persona que fue
re se ha sido de la que fue en el presente conforme a la
obra en semejanza de la obra de la villa de Alhama
y fin de la obra de su obra en el presente año de mil y
noventa y quatro que viene de mil y noventa y quatro
usando de la Real executoria que en el presente año de mil y
noventa y quatro se acordó y se determinó en la villa de Alhama
que abajo se acordó y se acordó en la forma siguiente
siguiente =

Por Alcalde =

D. N. Juan Martinez = D. N. Juan Diaz Cano y
D. N. Juan Diaz Alde = D. N. Juan Diaz Alde y D. N. Juan Diaz Alde